SUMARIO

1. Disposiciones Generales

1.1 Normativa aprobada por los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

1.1.1 Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 25 de octubre de 2018.

Se aprueba la modificación de la Normativa sobre Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado para las Tesis pág.5

2. Autoridades y Personal

2.1 Universidad de Alcalá.

Nombramiento de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales..... pág.7

2.1.1. Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 3 de octubre de 2018.

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios, Laboral. pág.7

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios, Funcionario. pág.16

2.2 Otras.

2.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Lastra Sedano. BOE núm. 237, de 1 de octubre de 2018. ..... pág.17

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Caravantes Tortajada. BOE núm. 259, de 26 de octubre de 2018. ..... pág.18

2.2.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios resultante de la tasa adicional prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; así como de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. BOCM núm. 246, de 15 de octubre de 2018. ..... pág.19

ACUERDO de 16 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y el nombramiento de vocales de los Consejos Sociales de las Universidades de Alcalá y Complutense de Madrid, en representación de los intereses sociales designados por la Asamblea de Madrid. BOCM núm. 252, de 22 de octubre de 2018. ..... pág.20

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2018, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por el rectorado de la Universidad de Alcalá en fecha 19 de marzo de 2018. BOCM núm. 258, de 29 de octubre de 2018. ..... pág.22

3. Oposiciones y Concursos

3.1 Universidad de Alcalá.

3.1.1 Personal Docente e Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2018.BOCM núm. 237, de 4 de octubre de 2018. ..... pág.23

RESOLUCIÓN de 1 de octubre 2018, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios. BOCM núm. 255, de 25 de octubre de 2018. ..... pág.25

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad. BOCM núm. 255, de 25 de octubre de 2018 ..... pág.26

Resolución de 1 de octubre de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 261, de 29 de octubre de 2018. .... pág.27

Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 261, de 29 de octubre de 2018. ... . pág.36

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal. BOCM núm. 258, de 29 de octubre de 2018. ..... pág.44

3.1.2 Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de varios puestos de trabajo vacantes en esta Universidad. BOCM núm. 234, de 1 de octubre de 2018. ..... pág.45

4. Otras Disposiciones.

4.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

4.1.1 Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 3 de octubre de 2018.

Acuerdos de Consejo de Gobierno pág.48

Aprobación o ratificación, en su caso, de Convenios. pág.48

Ratificación de los premios Extraordinarios de Doctorado a las tesis leídas en el año académico 2015-2016 ..... pág.51

Ratificación de modificaciones presupuestarias pág.52

4.1.2 Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 25 de octubre de 2018.

Acuerdos de Consejo de Gobierno pág.53

Aprobación o ratificación, en su caso, de Convenios. pág.53

Ratificación de Premios Extraordinarios de la Facultad de Educación, curso 2017/2018 .... pág.54

5. Anuncios.

5.1 Universidad de Alcalá.

5.1.1. Publicados en el BOE.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 241, de 5 de octubre de 2018. ..... pág.55

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 254, de 20 de octubre de 2018. ..... pág.55

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 256, de 23 de octubre de 2018. ..... pág.55

1. Disposiciones Generales

1.1 Normativa aprobada por los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

1.1.1 Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 25 de octubre de 2018.

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO PARA LA TESIS

Aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2013
Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2014

La universidad de Alcalá, de acuerdo con sus Estatutos, ha estimado oportuno proceder a la elaboración de unas normas que regulen los mecanismos de concesión de premios extraordinarios de Tesis Doctorales, disponiendo lo siguiente:

Artículo 1. Convocatoria y requisitos que deben cumplir los doctores que aspiren al premio extraordinario de doctorado.

El Vicerrectorado responsable de los estudios de doctorado publicará, anualmente, la convocatoria para la concesión de premios extraordinarios de doctorado, en la que se indicarán las fechas de presentación de solicitudes y los requisitos correspondientes.

Requisitos que deben cumplir los doctores que aspiren al premio extraordinario de doctorado:

1. Que su tesis haya sido defendida en el curso académico a que corresponde el premio.
2. Que su tesis haya sido calificada por el tribunal como “sobresaliente” y le haya otorgado la mención de “cum laude”.
3. Que todos los miembros del tribunal hayan estimado la tesis merecedora del premio.

Artículo 2. Criterios para la distribución y establecimiento del número de premios extraordinarios.

1. La distribución de los premios extraordinarios se hará por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura, y por cursos académicos completos.
2. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada cinco tesis calificadas con “sobresaliente” con la mención de “cum laude” en cada rama de conocimiento.
   En el caso de que en una rama de conocimiento haya menos de 5, pero más de 2 tesis calificadas con “sobresaliente” con la mención “cum laude”, corresponderá a la subcomisión modificar la ratio anteriormente indicada.
3. Para determinar a través de qué rama de conocimiento puede el interesado optar al premio extraordinario, se atenderá al programa de doctorado realizado, y en el caso de que exista alguna duda, será la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado el órgano que determine a través de qué rama de conocimiento se opta al premio.

Artículo 3. Competencia para conceder el premio.

La competencia para la concesión de los premios extraordinarios la tendrá la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

La Escuela de Doctorado creará una Subcomisión por cada una de las ramas de conocimiento, compuesta por el Vicerrector competente en materia de doctorado (o persona en quien delegue), el Director de la Escuela de Doctorado y por tres coordinadores de los programas de doctorado de la rama, que realizará la evaluación de las solicitudes y propondrá los premios a conceder.

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado ratificará, en su caso, las propuestas de estas subcomisiones e informará convenientemente al Consejo de Gobierno.

Artículo 4. Criterios para la concesión de los premios extraordinarios.

La Subcomisión de Rama de Conocimiento nombrada por la Escuela de Doctorado no entrará a valorar la tesis doctoral en sí misma, puesto que ya fue valorada por el tribunal correspondiente, sino que valorará:

- La producción científica, técnica o artística y los trabajos de investigación emanados de la propia tesis.
- Si el doctorando ha realizado su tesis en el marco de un convenio de cotutela.
- Si el doctorando ha obtenido en su doctorado Mención Internacional.
- Si el doctorado ha obtenido en su doctorado Mención Industrial.
- Si el doctorando ha realizado la tesis con una beca de Formación de Personal Investigador o de Formación de Profesorado Universitario, o con contratos predoctorales asimilados o con contratos de MIR, FIR, BIR, QIR, PIR, RFIR a partir del tercer año.
- Los informes realizados por los miembros del tribunal durante la defensa de la Tesis.

Los criterios concretos se publicarán con cada convocatoria.

Artículo 5. Procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios.

El procedimiento para realizar la concesión de los premios extraordinarios se hará en dos fases:

- Fase 1. La Comisión delegada de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado abrirá, con carácter mensual, los sobres correspondientes a la propuesta de concesión de premios extraordinarios realizada por el tribunal.

  Todos aquellos en los que la totalidad de sus miembros hayan estimado la tesis merecedora del premio, pasarán a la fase 2 de valoración, desechándose, sin más trámites, las solicitudes de premio extraordinario que no cuenten con respuestas positivas de todos los miembros del Tribunal.

- Fase 2. La Comisión de Estudios de Posgrado y Doctorado será la encargada de fallar sobre la concesión de los premios teniendo en cuenta los criterios señalados en los artículos 3 y 4.

Artículo 6. Recursos.

Contra los acuerdos de la Comisión, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

Disposición transitoria única.

El punto 3 del Artículo 1 entrará en vigor para las tesis defendidas a partir del curso 2018/2019 inclusive.

Para las tesis defendidas en los cursos 2016/2017 y 2017/2018 en el Artículo 4 también se considerará el criterio “Número de votos conseguidos para optar al premio extraordinario (2 o 3).

Disposición final derogatoria.

Quedan derogadas cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en las presentes normas.

2. Autoridades y Personal

2.1 Universidad de Alcalá.

De conformidad con la propuesta del Consejo de Departamento de Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, el Rector ha resuelto el nombramiento de la **Dra. Dña. Esperanza Gutiérrez Redomero. Como Directora del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, con fecha 26 de octubre de 2018 y efectos de 25 de octubre de 2018.**

2.1.2. Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 3 de octubre de 2018.

El Consejo de Gobierno acordó la modificación de la RPT de Personal de Administración y Servicios, Laboral.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL850 INSTITUTOS, CENTROS ESTUDIOS Y CENTROS INVESTIGACIÓN/CA922 CAI QUÍMICA									
COD. MOD.	Plaza	Descripción de Plaza	Especialidad	Gr.	Niv	Cjef.	Jorn.	Titulación / Formación	Observaciones
MB	L250OA21	TÉC. ESPEC. I (LAB.) CENTRO ANÁLISIS QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO TÉCNICO LABORATORIO	Lab.C.Experim y Químicas	C	C1		M		ARNR-COV
MA	L250OA21	TÉC. ESPEC. I (LAB.) CENTRO ANÁLISIS QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO TÉCNICO LABORATORIO	Lab.C.Experim y Químicas	C	C1		MT		ARNR-COV

Claves

MB. Modificación: situación anterior.

MA. Modificación: nueva situación.

ARNR-COV. A regularizar nivel retributivo con ocasión de vacante.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

AL030 SECRETARÍA GENERAL/AL031 ASESORÍA JURÍDICA

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAX002	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00132	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - ASESORÍA JURÍDICA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	

AL030 SECRETARÍA GENERAL/AL032 ARCHIVO UNIVERSITARIO Y REGISTRO

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAX056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00017	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	

AL030 SECRETARÍA GENERAL/AL033 TÍTULOS UNIVERSITARIOS

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FJSTT1	JEFE/A SECCIÓN TÍTULOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	22	11.571,44		M2T	
MA	F00162	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - JEFE/A SECCIÓN TÍTULOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A1/A2	24	13.500,40		M2T	

AL035 DECANATOS Y DIRECCIONES DE ESCUELA/CA036 DECANATOS/DIRECCIONES ESCUELA CAMPUS

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAXN15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00013	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	

AL035 DECANATOS Y DIRECCIONES DE ESCUELA/GU036 DECANATOS/DIRECCIONES ESCUELA GUADALAJARA

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	FSDN15	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	FSDN15	SECRETARIO/A DIRECCIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	

AL050 CONSEJO SOCIAL/AL050 CONSEJO SOCIAL

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	FJNCS1	SECRETARIO/A DIRECCIÓN.SECRETARÍA CONSEJO SOCIAL	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20	9.841,47		M2T	
MA	FJNCS1	SECRETARIO/A DIRECCIÓN.SECRETARÍA CONSEJO SOCIAL	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.841,47		M2T	

AL100 GERENCIA/AL130 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	F00023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00163	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
AL100 GERENCIA/AL140 PLAZAS RESERVADAS A PROCESOS SELECTIVOS														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	F00162	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A1	24	13.500,40		M2T	I01
MB	F00163	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A1	24	13.500,40		M2T	I01
MB	F00164	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A1	24	13.500,40		M2T	I01
MB	F00168	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A1	24	11.368,03		M2T	I01
MB	F00169	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A1	24	11.368,03		M2T	I01
MB	F00170	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A1	24	11.368,03		M2T	I01
MB	F00171	TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A1	24	11.368,03		M2T	I01
MB	F00126	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00127	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00129	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00130	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00131	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00132	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00133	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00134	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00135	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00136	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00137	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00138	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00139	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00140	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00141	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	9.470,94		M2T	I01
MB	F00010	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
MB	F00011	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01

MB	F00012	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
MB	F00013	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
MB	F00014	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
MB	F00015	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
MB	F00016	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
MB	F00017	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
MB	F00018	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
MB	FAXB01	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	I01
AL100 GERENCIA/AL440 OFICINA TECNOLÓGICA Y DE EQUIPAMIENTO														
	Cod.plaza	**Desc. Plaza**	**Dot**	**TP**	**FP**	**ADM**	**CUERPO**	**GRUPO**	**SUBGRUPO**	**N**	**C.E.**	**Form.Espec.**	**Jornada**	**Obs.**
B	F00103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00015	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
AL110 UNIDAD DE PROGRAMAS Y ESTUDIOS/AL115 UNIDAD DE PROGRAMAS Y ESTUDIOS														
	Cod.plaza	**Desc. Plaza**	**Dot**	**TP**	**FP**	**ADM**	**CUERPO**	**GRUPO**	**SUBGRUPO**	**N**	**C.E.**	**Form.Espec.**	**Jornada**	**Obs.**
MB	FSDN12	TÉCNICO DE GESTIÓN - COORDINACIÓN INFORMÁTICA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	21	10.066,00		M2T	
MA	FSDN12	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - COORDINACIÓN INFORMÁTICA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	21	10.066,00		M2T	
AL200 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/AL211 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PAS														
	Cod.plaza	**Desc. Plaza**	**Dot**	**TP**	**FP**	**ADM**	**CUERPO**	**GRUPO**	**SUBGRUPO**	**N**	**C.E.**	**Form.Espec.**	**Jornada**	**Obs.**
B	F00069	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00129	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL200 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/AL225 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS HUMANOS														
	Cod.plaza	**Desc. Plaza**	**Dot**	**TP**	**FP**	**ADM**	**CUERPO**	**GRUPO**	**SUBGRUPO**	**N**	**C.E.**	**Form.Espec.**	**Jornada**	**Obs.**
MB	F00043	TÉCNICO DE GESTIÓN-EJEC. CONTABLE Y PRESUPUESTARIA RRHH	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20	9.470,94		M2T	
MA	F00043	TÉCNICO/A DE GESTIÓN-EJEC. CONTABLE Y PRESUPUESTARIA RRHH	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
MB	FTNOM1	TÉCNICO DE GESTIÓN-NÓMINA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20	9.470,94		M2T	
MA	FTNOM1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN-NÓMINA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL300 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS/AL310 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA														

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	FTG001	TÉCNICO DE GESTIÓN - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20	9.470,94		M2T	
MA	FTG001	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL401 OFICINA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO/AL420 SERVICIO DE MANTENIMIENTO														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FJNMT1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F000137	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL500 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS/CA510 ADMINISTRACIÓN CENTROS CAMPUS														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAX608	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00139	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL500 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS/GU530 ADMINISTRACIÓN CENTROS GUADALAJARA														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	F00055	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00130	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL600 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA/AL610 BIBLIOTECAS ALCALÁ CIUDAD														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAXB09	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	18	10.714,04		M	
MA	F00168	TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	11.346,22		M	
B	FTAB04	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	18	10.714,04		M	
MA	F00169	TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	11.346,22		M	
B	FAXB14	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	18	10.875,23		T	
MA	F00170	TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	11.507,13		T	
AL600 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA/CA610 BIBLIOTECAS CAMPUS														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAX091	TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	18	10.875,23		T	
MA	F00171	TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A	A2	20	11.507,13		T	
AL650 SERVICIO DE ALUMNOS Y PLANES DE ESTUDIOS/AL161 SERVICIOS CENTRALES														

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	F00030	TÉCNICO DE GESTIÓN - ACCESO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20	9.470,94		M2T	
MA	F00030	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - ACCESO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
B	FAX011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00111	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
AL650 SERVICIO DE ALUMNOS Y PLANES DE ESTUDIOS/GU162 SECRETARÍAS ALUMNOS GUADALAJARA														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	FJNP01	TÉCNICO DE GESTIÓN - SECRETARÍA DE ALUMNOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20	9.470,94		M2T	
MA	FJNP01	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - SECRETARÍA DE ALUMNOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL666 SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES/AL666 SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	F00046	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.841,47	IDIOMAS	M2T	
MA	F00140	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	10.237,67	IDIOMAS	M2T	
B	F00086	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.841,47	IDIOMAS	M2T	GU
MA	F00131	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	10.237,67	IDIOMAS	M2T	GU
AL700 ESCUELA DE POSGRADO/AL720 SERVICIO DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FJNDT1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00141	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL700 ESCUELA DE POSGRADO/AL730 SERVICIO DE ESTUDIOS PROPIOS Y FORMACIÓN CONTINUA														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAX024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00014	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
AL700 ESCUELA DE POSGRADO/AL740 SECRETARÍA DE ALUMNOS DE POSGRADO Y ESTUDIOS PROPIOS														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FJNEP1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00134	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
AL800 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS/AL810 DEPARTAMENTOS CIUDAD														

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAAD18	NEGOCIADO DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00135	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
B	FAXD32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00164	NEGOCIADO DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
AL800 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS/CA820 DEPARTAMENTOS CAMPUS														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAAD06	NEGOCIADO DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00136	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
B	FAAD28	NEGOCIADO DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00133	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
B	FAAD35	NEGOCIADO DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00138	TÉCNICO/A DE GESTIÓN - DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
B	F00054	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	FAXB01	NEGOCIADO DE GESTIÓN-DEPARTAMENTOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
AL900 PUBLICACIONES Y EXTENSIÓN CULTURAL/AL900 PUBLICACIONES Y EXTENSIÓN CULTURAL														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAX096	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00016	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
AL951 SERVICIO DE PRÁCTICAS Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL/AL951 SERVICIO DE PRÁCTICAS Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FAX059	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00110	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	

AL960 SERVICIO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN/AL960 SERVICIO DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FJNC01	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.841,47		M4T	AP
MA	F00127	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	10.237,67		M4T	AP
B	FAX047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.770,73		M4T	GU/AP/AR-JO
MA	F00012	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2/C1	18	9.841,47		M4T	GU/AP/AR-JO
CA640 SERVICIOS INFORMÁTICOS/CA640 SERVICIOS INFORMÁTICOS														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	FJNI01	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	
MA	F00126	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20	9.470,94		M2T	
CA910 SERVICIO DE DEPORTES/CA910 SERVICIO DE DEPORTES														
	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
B	F00051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C2	16	8.003,72		M2T	
MA	F00018	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1/C2	18	9.074,33		M2T	

CLAVES:

MB. Modificación Baja.

MA. Modificación Alta.

A. Alta.

B. Baja.

TP: Tipo de puesto **N=** No singularizado, **S=** Singularizado, **E**= Puesto que tiene atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual.

FP : Forma de Provisión**,** **LD=** Libre designación**, C=** Concurso, **I**= Puesto que tiene encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación.

N: Nivel.

C.E: = Complemento específico.

Form. Espec.: Formación Especíal. **IDIOMAS**: Será requisito para ocupar el puesto el dominio hablado y escrito de otro idioma de la Unión Europea además del castellano y el inglés.

Obs: Observaciones.

I01: Plaza reservada a procesos selectivos.

AP: Puesto cuya función principal implica la atención al público. Implica obligaciones específicas en la jornada de trabajo en relación con esta función.

GU: Puesto de trabajo ubicado en Guadalajara.

AR-JO: A regularizar jornada

El Consejo de Gobierno acordó la modificación de la RPT de Personal de Administración y Servicios, Funcionario.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

AL010 GABINETE Y SECRETARÍA DEL RECTOR/AL010 GABINETE Y SECRETARÍA DEL RECTOR

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	FAYTE1	DIRECTOR/A PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y REDES SOCIALES	1	E	I			A	A1/A2	25	15.501.84		M2T	
MA	FAYTE1	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	E	I			C	C1/C2	18	8.940,25		M2T	
MB	FJCIN1	DIRECTOR/A COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1	E	I			A	A1/A2	24	13.300,75		M2T	
MA	FJCIN1	DIRECTOR/A COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1	E	I			A	A2	24	13.300,75		M2T	

CLAVES:

MB. Modificación Baja.
MA. Modificación Alta.

TP: Tipo de puesto **N=** No singularizado, **S=** Singularizado, **E**= Puesto que tiene atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual.

FP : Forma de Provisión**, LD=** Libre designación**, C=** Concurso, **I**= Puesto que tiene encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación.
N: Nivel.
C.E: = Complemento específico.

Form. Espec.: Formación Especíal. **IDIOMAS**: Será requisito para ocupar el puesto el dominio hablado y escrito de otro idioma de la Unión Europea además del castellano y el inglés.
Obs: Observaciones.

GU: Puesto de trabajo ubicado en Guadalajara

I01: Plaza reservada a procesos selectivos

(1) Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales, con las tres especialidades técnicas, según Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

c/c amort.futura : con cargo a amortización futura.

2.2 Otras.

2.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Lastra Sedano. BOE núm. 237, de 1 de octubre de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z057/DMA213 del área de «Matemática Aplicada» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de mayo de 2018 («BOE» de 11 de junio), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Alberto Lastra Sedano, con DNI 71280625-Z, Profesor Titular de Universidad del área de «Matemática Aplicada» Código: Z057/DMA213, adscrita al Departamento de Física y Matemáticas de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 14 de septiembre de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Caravantes Tortajada. BOE núm. 259, de 26 de octubre de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad código: Z057/DMA214 del área de «Matemática Aplicada» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de mayo de 2018 («BOE» de 11 de junio), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Jorge Caravantes Tortajada, con DNI: 50739373Q, Profesor Titular de Universidad del área de «Matemática Aplicada» código: Z057/DMA214, adscrita al Departamento de Física y Matemáticas de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 28 de septiembre de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

2.2.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios resultante de la tasa adicional prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; así como de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. BOCM núm. 246, de 15 de octubre de 2018.

De conformidad con el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; y de conformidad con los artículos 19.Uno.3.I) y 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al personal de Administración y Servicios en los términos que se indican a continuación. Este acuerdo cuenta con la preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según los Acuerdos de su Consejo de Gobierno de 13 de febrero y de 28 de agosto de 2018.

Tasa adicional contemplada en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (estabilización de las plazas dotadas presupuestariamente y que se encuentran desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, así como de las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial):

— Nueve plazas de personal funcionario.
— Una plaza de personal laboral.

Tasa de reposición de efectivos contemplada en los artículos 19.Uno.3.I) y 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

— Doce plazas de personal funcionario.
— Diez plazas de personal laboral.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 2018. —El Rector, PD (Resolución de 19 de marzo de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), el Gerente, Javier Álvarez Pastor.

ACUERDO de 16 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y el nombramiento de vocales de los Consejos Sociales de las Universidades de Alcalá y Complutense de Madrid, en representación de los intereses sociales designados por la Asamblea de Madrid. BOCM núm. 252, de 22 de octubre de 2018.

La Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece su composición y regula, entre otros aspectos, el nombramiento y duración del mandato de aquellos de sus miembros que no sean vocales natos.

Los Consejos Sociales de las Universidades de Madrid están compuestos por un total de 19 vocales, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 12/2002, de los que cuatro representantes serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico, a propuesta de la Asamblea de Madrid.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 12/2002, el nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones y colectivos que representan. Los nombramientos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación e Investigación y previa deliberación, en su reunión del día de la fecha 16 de octubre de 2018,

ACUERDA

Primero

Vocal de la Universidad de Alcalá

1. Cesar, por renuncia, a don Fernando Ángel Moreno Serrano como vocal del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en representación de los intereses sociales designado entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico, a propuesta de la Asamblea de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombrar en su sustitución a don Josué González Pérez como vocal del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en representación de los intereses sociales designado entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico, a propuesta de la Asamblea de Madrid.

Segundo

Vocal de la Universidad Complutense de Madrid

1. Cesar, por renuncia, a doña Amanda del Río Murillo como vocal del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de los intereses sociales designada entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico, a propuesta de la Asamblea de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombrar en su sustitución a doña Esperanza Montero Maset como vocal del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de los intereses sociales designado entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico, a propuesta de la Asamblea de Madrid.

Tercero

Duración del Cargo

El cargo de los vocales nombrados en el presente Acuerdo será desempeñado por el período que, a tal efecto, establece el artículo 12.2 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2018, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por el rectorado de la Universidad de Alcalá en fecha 19 de marzo de 2018. BOCM núm. 258, de 29 de octubre de 2018.

En ejercicio de las competencias atribuidas al Rector de la Universidad de Alcalá por el artículo 21.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2003), modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con lo previsto en el apartado 6.º del artículo 9 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Revocar la delegación de competencias que fue efectuada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá por Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo) a favor de don Javier Rivera Blanco, para Patrimonio Universitario e Infraestructuras.

Segundo

Dejar sin efecto la Resolución de fecha 19 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2018) desde el día 30 de septiembre de 2018, sin perjuicio de que la presente Resolución deba ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9.3 de la ya mencionada Ley 40/2015.

Tercero

Agradecer los servicios prestados a esta Universidad por don Javier Rivera Blanco en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas.

Alcalá de Henares, a 30 de septiembre de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

3. Oposiciones y Concursos

3.1 Universidad de Alcalá.

3.1.1 Personal Docente e Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2018.BOCM núm. 237, de 4 de octubre de 2018.

Por Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Universidad de Alcalá, se hizo el artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, fija como máximo la Oferta de Empleo Público en el ámbito de las Universidades Públicas en el 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y de Profesores Contratados Doctores, determinada en la forma establecida en el punto 7, de dicho artículo 19.Uno, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria. El mismo apartado 3.I), del artículo 19.Uno, obliga a que, del total de plazas que se oferten dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos Docentes Universitarios y Profesores Contratados Doctores, se destine al menos un 15 por 100 a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa “Ramón y Cajal” y haya obtenido el certificado I3. Por tanto, y dado que la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y de Profesores Contratados Doctores de esta Universidad asciende a 67 plazas, procede destinar 10 (el 15 por 100) para la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa “Ramón y Cajal” y haya obtenido el certificado I3.

Por otra parte, el artículo 62 de la LOU (según la redacción dada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre), establece que las universidades podrán convocar plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, si bien no podrán superar el número máximo de plazas incluidas en la oferta de empleo público para ese mismo año para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios. De acuerdo a este principio normativo, la UAH podrá convocar a partir de 2017, en turno de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, un número igual a las plazas convocadas a concurso en turno libre para acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

En virtud de dicha normativa, y previa y preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según acuerdo de su Consejo de Gobierno, de 28 de agosto de 2018, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, ha resuelto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018, para su publicación por este Rectorado, en los siguientes términos:

TURNO LIBRE

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TITULAR DE UNIVERSIDAD	A1	40
TITULAR DE UNIVERSIDAD (Programa Ramón y Cajal Certificado I3)	A1	10
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	A	17

PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	A1	50

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre 2018, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Con esta fecha se ha dictado una Resolución por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de los Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I:

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

— Área de Conocimiento: Cirugía. Número de plazas: Una. Código: Z051/DCG209.

— Área de Conocimiento: Medicina. Número de Plazas: Una. Código:

Z060/DMD217.

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncia en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, Madrid).

Alcalá de Henares, a 1 de octubre de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.—El Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad. BOCM núm. 255, de 25 de octubre de 2018.

Con esta fecha se ha dictado una Resolución por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad que se relaciona en el Anexo I:

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Número de plazas: Una. Código: Z029/DIS102.

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncia en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, Madrid).

Alcalá de Henares, 10 de octubre de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

Resolución de 1 de octubre de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 261, de 29 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante, LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante, RDC), en los artículos 116 y 116bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH), en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (en adelante, RDBG), y en el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, firmado el 17 de junio de 2008.

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición de plazas de funcionarios docentes en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 septiembre de 2017 (BOCM de 19 de septiembre de 2017) y ampliada por Resolución de 15 de diciembre de 2017 (BOCM de 20 de diciembre de 2017), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

El Rectorado de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han resuelto convocar a concurso por el turno libre las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, y el RDBG, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

Para ser admitido a este concurso son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de

su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Segunda.

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del RDC, en los términos regulados en el mismo, así como el Título de Especialista que, para cada plaza, se especifica en el Anexo I.

Asimismo no podrán participar en este concurso quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RDC, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base primera, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «BOE», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta ES03 0049 6692 8727 1621 6204 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen. Pruebas PDI», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El Anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Alcalá:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/impresos/instancia_concurso.pdf

Cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y. la publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego, s/n.º; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias. (Personal Docente e Investigador, PDI) Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

Quinta.

La composición de las comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, y con anterioridad al acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 30 %.

Docencia Universitaria: 30 %.

Actividad Asistencial: 30 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Sexta.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente, investigador y asistencial, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente, investigador y asistencial.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Séptima.

El concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial, así como el proyecto docente, investigador y asistencial que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de la Universidad y del Hospital Universitario, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, tres miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.

Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes, investigadoras y asistenciales relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

Octava.

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector y al Consejero de Sanidad, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la Base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima.

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento, Departamento, Servicio y Hospital, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH y el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP

Alcalá de Henares, 1 de octubre de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.–El Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Área de Conocimiento: «Cirugía». Departamento al que está adscrita: «Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales». Perfil docente: Cirugía Maxilofacial. Perfil Investigador: Patología Tumoral Cérvico-Máxilo-Facial. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Servicio de Cirugía Maxilofacial. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Rama de Acreditación: Ciencias de la Salud. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z051/DCG209.

2. Área de Conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: «Medicina y Especialidades Médicas». Centro: Hospital Universitario Príncipe de Asturias. Servicio: Nefrología. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Rama de Acreditación: Ciencias de la Salud. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z060/DMD217.

ANEXO II

Solicitud de admisión al concurso de plazas de Profesorado de la Universidad de Alcalá:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente: Código de Plaza:

Área de conocimiento: Servicio (en su caso):

Departamento: Hospital (en su caso):

Perfil:

Fecha de resolución de convocatoria: B.O.E./B.O.C.M:

II. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad	Correo Electrónico
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia

Domicilio	Teléfono

Municipio	Provincia	Código Postal

Títulos	Fecha de obtención

Caso de ser funcionario público de carrera

Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal

Situación ☐ Activo ☐ Excedente voluntario ☐ Servicios especiales ☐ Otras

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante asume que si en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de la resolución de las plazas, no retira la documentación aportada, la Universidad de Alcalá se reservará el derecho de proceder a la destrucción de la misma.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, y DA CONSENTIMIENTO EXPRESO, para que los datos facilitados sean objeto de tratamiento automatizado y pasen a formar parte de los ficheros informatizados de la Universidad necesarios para la gestión de esa solicitud, conociendo que se puede ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de la información tratada ante el responsable del fichero. (Resolución de 7 de septiembre de 2004, dictada por el Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá. BOCM 2 de noviembre de 2004).

En , a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA.-

SÓLO EN EL CASO DE CONCURSOS DE ACCESO PLAZAS CUERPOS DOCENTES (EXCEPTO INTERINOS)

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHO DE PARTICIPACIÓN
INGRESADO EN C.C.P.

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DEL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
LIQUIDACIÓN:

Derechos de Examen: .....

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
EJEMPLAR PARA EL INTERESADO
EJEMPLAR PARA EL BANCO

ANEXO III

Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área: Cirugía.

Centro: Hospital Universitario Ramón y CajaL.

Servicio: Cirugía Maxilofacial.

Código: Z051/DCG209.

Comisión titular:

Presidente: D. Fernando Noguerales Fraguas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Dña. María Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Juan Carlos de Vicente Rodríguez, C.U. de la Universidad de Oviedo.

D. Pedro Infante Cossío, Servicio Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital Universitario Virgen del Rocío-Sevilla.

Dña. Dolores Martínez Pérez, Servicio de Cirugía Maxilofacial Fundación Jiménez Díaz.

Secretaria: Dña. María Jesús Cancelo Hidalgo, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: D.ª Victorina Aguilar Vilas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

D. Francisco Javier Burgos Revilla, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Rocío Cerero Lapiedra, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Dña. María Rosario Bescós Atin, Servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital Universitario Vall d'Hebron - Barcelona.

D. Luis Miguel Redondo González, Servicio Regional de Cirugía Oral y Maxilofacial del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.

Secretario: D. Abel García García, T.U. de la Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área: Medicina.

Centro: Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Servicio: Nefrología.

Código: Z060/DMD217.

Comisión titular:

Presidente: D. Melchor Álvarez de Mon Soto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

D. Agustín Albillos Martínez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Mónica Marazuela Azpiroz, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Jorge B. Cannata Andía. Director de la Unidad de Gestión Clínica de Metabolismo Óseo. Hospital Universitario Central de Asturias.

Dña. Patricia de Sequera Ortiz, FEA Sección Nefrologia. Hospital Infanta Leonor.

Secretaria: Dña. María Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: D. Luis Manzano Espinosa, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

D. Gabriel de Arriba de la Fuente, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. María del Carmen Fariñas Álvarez, C.U. de la Universidad de Cantabria.

D. Alberto Ortiz Arduán, Jefe del Servicio Nefrología de la Fundación Jiménez Díaz.

Dña. Patricia Jiménez Miguel, FEA Sección de Nefrología, Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Secretario: D. José Luis Zamorano Gómez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 261, de 29 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (en adelante LOU), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante, RDC), en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante, EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición de plazas de funcionarios docentes en virtud de las bajas producidas en el año 2017, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2018 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 20 septiembre de 2018 («BOCM» de 4 de octubre de 2018).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza de Promoción Interna que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.

1.1 El concurso se regirá por lo dispuesto en el artículos 62, 64, 65 y 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), que regula la acreditación nacional, los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH), así como por las Bases de la presente convocatoria.

1.2 En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público («Boletín Oficial de Estado» de 2 de octubre), y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido al concurso de acceso por promoción interna se han de reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge, los descendientes y los descendientes del/de la cónyuge, de los españoles y españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles y españolas aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de profesor o profesora de universidad.

c) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2 Requisitos específicos:

a) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

b) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como Catedrático de Universidad.

Tercera. Solicitudes. Plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso por promoción interna remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Original o fotocopia cotejada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.

c) Justificación de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen (41,92 euros) en la cuenta «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», número 0049-6692-82-2116216000, del Banco de Santander. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El Anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Alcalá:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/impresos/instancia_concurso.pdf.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en la siguiente dirección de Internet: https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias. (Personal Docente e Investigador, PDI).

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar el motivo de exclusión o, en su caso, para formular reclamación.

4.2 Finalizado el plazo anterior, la Universidad hará pública por los mismos medios antes indicados la Resolución declarando aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Quinta. Comisión de Valoración. Acto de constitución.

5.1 La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y en el artículo 113 de los EUAH.

5.2 La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión convocará a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de celebración de los respectivos actos.

5.3 En el acto de constitución y con anterioridad al acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los *criterios específicos* de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes *criterios generales:*

Investigación: 40 %.

Docencia Universitaria: 40 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Otros méritos: 10 %.

Sexta. Acto de presentación.

6.1 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador por cuadriplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

6.2 En el acto de presentación se determinará, si procede y mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, en cada caso, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

Séptima. Celebración de las pruebas.

7.1 En el desarrollo del proceso, la Comisión garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

7.2 El concurso consistirá en una prueba única, que dará comienzo en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al acto de presentación, que se celebrará en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente e investigador, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

7.3 Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

7.4 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado segundo de esta base.

Octava. Propuesta de provisión.

8.1 La Comisión de Valoración propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la Propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que resulte a la vista de los informes emitidos por los miembros de la Comisión. En caso de empate el Presidente contará con voto de calidad. Los miembros de la Comisión están obligados a emitir su voto, sin que esté permitida la abstención.

8.2 El proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

8.3 En el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización de la prueba, la Comisión publicará la Propuesta en el lugar donde aquella se haya celebrado, así como los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

8.4 Junto con la Propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso de acceso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

8.5 Contra la Propuesta de la Comisión de Valoración, los candidatos admitidos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos –en su caso- hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena. Presentación de documentos.

El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar, en los 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, Certificación emitida por la Administración de que dependa, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima. Nombramiento.

10.1 El Rector nombrará al candidato propuesto por la Comisión de Valoración, una vez presentada la documentación indicada en la base anterior. En caso de que el mismo no presente en tiempo y forma la documentación requerida, el Rector declarará desierto el concurso de acceso por promoción interna.

10.2 El nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.3 En el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de la plaza.

10.4 La plaza obtenida deberá desempeñarse durante al menos dos años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en otra universidad.

Undécima. Protección de Datos.

Los datos personales que los concursantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero de automatizado de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de Gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

Duodécima. Recursos.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 10 de octubre de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Área de Conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: «Automática». Perfil Docente: Programación (Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación). Control Inteligente (Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial). Perfil Investigador: Visión Artificial aplicada a los Sistemas Inteligentes de Transporte. Rama de Acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z029/DIS102.

ANEXO II

Solicitud de admisión al concurso de plazas de Profesorado de la Universidad de Alcalá

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente:	Código de Plaza:
Área de conocimiento:	Servicio (en su caso):
Departamento:	Hospital (en su caso):
Perfil:	
Fecha de resolución de convocatoria:	B.O.E./B.O.C.M:

II. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad	Correo Electrónico	
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal	
Títulos		Fecha de obtención	

Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal

Situación ☐ Activo ☐ Excedente voluntario ☐ Servicios especiales ☐ Otras

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante asume que si en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de la resolución de las plazas, no retira la documentación aportada, la Universidad de Alcalá se reservará el derecho de proceder a la destrucción de la misma.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, y DA CONSENTIMIENTO EXPRESO, para que los datos facilitados sean objeto de tratamiento automatizado y pasen a formar parte de los ficheros informatizados de la Universidad necesarios para la gestión de esa solicitud, conociendo que se puede ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de la información tratada ante el responsable del fichero. (Resolución de 7 de septiembre de 2004, dictada por el Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá. BOCM 2 de noviembre de 2004).

En , a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA.-

SÓLO EN EL CASO DE CONCURSOS DE ACCESO PLAZAS CUERPOS DOCENTES (EXCEPTO INTERINOS)

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHO DE PARTICIPACIÓN
INGRESADO EN C.C.P.

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DEL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
LIQUIDACIÓN:

Derechos de Examen: .....

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
EJEMPLAR PARA EL INTERESADO
EJEMPLAR PARA EL BANCO

ANEXO III

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Código: Z029/DIS102.

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Doña Matilde Santos Peña, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Jesús de la Fuente Aparicio, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Sebastián Sánchez Prieto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don José Neira Parra, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Don José María Armingol Moreno, C.U. de la Universidad de Carlos III de Madrid.

Secretaria: Doña Tomasa Calvo Sánchez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal. BOCM núm. 258, de 29 de octubre de 2018.

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de Profesorado Temporal que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias

. Las bases de la convocatoria y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados tablones de anuncios y en la dirección de Internet indicada.

Los interesados en concurrir al concurso presentarán en el Registro General de esta Universidad (Colegio de San Ildefonso, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares) instancia según los modelos que se facilitarán en el mismo, acompañada de los requisitos específicos de la plaza a la que opten.

El plazo de presentación de instancias será de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En dicho plazo los interesados asimismo deberán remitir el currículum vítae y, en su caso, los méritos que quieran alegar directamente a las Comisiones Permanentes de Selección correspondientes.

Alcalá de Henares, a 17 de octubre de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

3.1.2 Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de varios puestos de trabajo vacantes en esta Universidad. BOCM núm. 234, de 1 de octubre de 2018.

En la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, se encuentran vacantes los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el documento anexo a esta Resolución.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), con posteriores modificaciones, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y posteriores modificaciones; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y posteriores modificaciones; en el artículo 14 de la Constitución española y en el artículo 34 de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera

Podrán participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos detallados en el Anexo.

Segunda

Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá y habrán de presentarse en cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá, o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A la solicitud se adjuntará un “curriculum vitae”, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios, cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes.

En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recuro de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 2018. —El Rector, PD (Resolución de 19 de marzo de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), el Gerente, Javier Álvarez Pastor

ANEXO

Código del puesto: FJSVI1.
Denominación del puesto: Jefe/a Servicio de Aplicaciones.
Subgrupo: A1.
Unidad/Subunidad: Servicios Informáticos.
Tipo de puesto: No singularizado.
Complemento de destino: 27.
Complemento específico: 20.869,88 euros anuales.
Jornada: DH (disponibilidad horaria).
Administración: A3/A4 (A3 = Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. A4 = Escalas propias Universidades Estatales). Funciones del puesto:

— Seleccionar e implantar la metodología, herramientas y procedimientos a utilizar en la construcción, evolución y adaptación de sistemas de información.
— Definir, planificar y controlar la ejecución de proyectos de construcción y mantenimiento evolutivo y adaptativo de sistemas de información.
— Colaborar con el resto de áreas de la Dirección en el diseño y control de la ejecución de los procedimientos de gestión de incidencias que afecten a los sistemas de información.
— Colaborar en la selección y puesta en servicio de los subsistemas y herramientas necesarios para la implantación de la Administración Electrónica.
— Gestionar los recursos humanos bajo su área de responsabilidad en lo relativo a tareas, desempeño y formación.
— Elaborar los pliegos de prescripciones técnicas con los requisitos y necesidades relativas a la construcción y mantenimiento de sistemas de información por terceros.

Código del puesto: FDB001.
Denominación del puesto: Director/a Biblioteca.
Subgrupo: A1.
Unidad/Subunidad: Biblioteca.
Tipo de puesto: No singularizado.
Complemento de destino: 28.
Complemento específico: 26.690,72 euros anuales.
Jornada: DH (disponibilidad horaria).
Administración: A3/A4 (A3 = Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. A4 = Escalas propias Universidades Estatales). Funciones del puesto:

— Representación de la Biblioteca de la Universidad de Alcalá.
— Organización y la coordinación técnica de la Biblioteca, junto con los responsables de cada una de las unidades o secciones existentes, y de las distintas áreas de trabajo de la Biblioteca.
— Supervisión del sistema de gestión de calidad de la Biblioteca.
— Planificación estratégica y operacional del Servicio.
— Planificación, coordinación y supervisión de la gestión administrativa de la Biblioteca.
— Asunción de la jefatura del personal adscrito a la Biblioteca.

— Canalización de las peticiones relacionadas con el presupuesto y la responsabilidad de la ejecución del programa y centro de coste “Biblioteca” por delegación del Vicerrector del que dependa.

—Representación en las comisiones del ámbito de su competencia que reglamentariamente sean creadas.

—Gestión, política, organización y funcionamiento del Servicio de acuerdo con las disposiciones y directrices que al efecto aprueben los órganos de gobierno de la Universidad, la autoridad responsable del Servicio y el órgano de gobierno de la Biblioteca.

3

4. Otras Disposiciones.

4.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

4.1.1 El Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria de 3 de octubre de 2018 acordó:

- **Informar de la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de Personal Docente e Investigador:**

  Tal y como ha venido ocurriendo en los últimos cursos académicos, con el fin de agilizar la tramitación de cuestiones relativas al Profesorado, se solicita la renovación de la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de Personal Docente e Investigador para el curso académico 2018-2019. Dichas competencias son:

  - Sabáticos.
  - Permisos y licencias.
  - Régimen de dedicación.
  - Contratos de Asociados y Visitantes.
  - Aprobar la contratación de profesores eméritos y visitantes.
  - Adoptar las medidas de fomento de la movilidad de los profesores a fin de mejorar su formación y actividad investigadora, a través de la concesión de los oportunos permisos, licencias, períodos sabáticos y comisiones de servicios.
  - Acordar las dotaciones de profesorado, en atención a las necesidades docentes e investigadoras, que serán provistas, tanto mediante concurso de acceso entre los acreditados, como mediante concursos para cubrir las plazas de contratados laborales, previo informe de los Departamentos y Centros afectados; así como las transformaciones de plazas de profesorado al amparo del Convenio Colectivo.
  - La asimilación de cargos de gestión a efectos de certificación para la acreditación académica.

  Todas estas competencias resultan delegables según la normativa vigente, agilizarán los procedimientos y podrán ser revocados por el Consejo de Gobierno en cualquier momento, dándose por finalizadas, en cualquier caso, el 30 de septiembre de 2019.
  El Vicerrector de Personal Docente e Investigador informará al pleno de todos los acuerdos adoptados por la Comisión.

- **Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas 2017, de la Universidad de Alcalá.**

- **Aprobar o ratificar, en su caso, los siguientes Convenios:**

  Vicerrectorado de Estrategia y Planificación
  - Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración Institucional entre la Universidad de Alcalá y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el fomento de las actividades de Aprendizaje y Servicio.

  Vicerrectorado de Estudios de Posgrado
  - Ratificación del Convenio Específico para el curso 2018/2019 del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad de Alcalá. Máster Universitaria en Microbiología Aplicada a la Salud Pública e Investigación en Enfermedades Infecciosas.
  - Ratificación del Convenio Específico para el curso 2018/2019 del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad de Alcalá. Máster Universitaria en Dianas Terapéuticas en señalización celular: investigación y desarrollo.
  - Ratificación del Convenio Específico para el curso 2018/2019 del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad de Alcalá. Máster Universitaria en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos.

- Ratificación del Convenio Específico para el curso 2018/2019 del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad de Alcalá. Máster Universitaria en Proyecto Avanzado de Arquitectura y Ciudad.
- Ratificación del Convenio Específico para el curso 2018/2019 del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad de Alcalá. Máster Universitaria en Banca y Finanzas (FINANCE & BANKING).
- Ratificación del Convenio Específico para el curso 2018/2019 del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad de Alcalá. Máster Universitario en América Latina y la Unión Europea.
- Ratificación del Convenio Específico para el curso 2018/2019 del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad de Alcalá. Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras.

Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes

- Aprobación de la Propuesta de Acuerdo entre la Universidad de Alcalá y la Fundación General del CSIC para contribuir a la financiación de las Jornadas de Bioanálisis Instrumental de Medicamentos Biológicos.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Fundación del Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá.

Vicerrectorado de Gestión de la Calidad

- Aprobación de la Propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el British Council.

Vicerrectorado de Campus de Guadalajara y Relaciones Institucionales

- Aprobación de la Propuesta de Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, a través de su Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros (CIEHC), durante el año 2018.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá para el apoyo a los estudios que la Universidad de Mayores de la Universidad de Alcalá realiza en Guadalajara, durante el año 2018.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá para el mantenimiento de la Cátedra "*Manu Leguineche*", durante el año 2018.

Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y the Conversation-España.

Informar sobre los Convenios suscritos al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013 y 14 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a los Vicerrectores a la suscripción de Convenios que se ajusten a determinados Modelos-Tipo.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convenio Específico de Intercambio de Profesores entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Universitaria Sanitas (Bogotá, Colombia).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Universitaria Sanitas (Bogotá, Colombia).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Gachon (Corea).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Autónoma de Yucatán (México).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Nueva York en Stony Brook (EEUU).

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

- Convenios de Colaboración y Convenios de Cooperación Educativa del Servicio de Estudios Propios y Formación Continua.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Público de Educación Especial La Alegría, para el Desarrollo de Iniciativas conjuntas para el Programa Padrino Tecnológico.
- Convenio Específico de colaboración con el Colegio Público de Educación Especial La Alegría para el Desarrollo de Iniciativas Conjuntas para el Programa Padrino Tecnológico.
- Convenio Marco de Colaboración con el CEIP Escuelas Bosque para el Desarrollo de iniciativas conjuntas para el Programa Padrino Tecnológico.
- Convenio específico de colaboración con el CEIP Escuelas Bosque para el Desarrollo de Iniciativas Conjuntas para el Programa Padrino Tecnológico.
- Convenio Marco de Colaboración con la Asociación de Familias de Personas con Parálisis Cerebral para el Desarrollo de Iniciativas Conjuntas para el Programa Padrino Tecnológico.
- Convenio Específico de colaboración con la Asociación de Familias de Personas con Parálisis Cerebral para el Desarrollo de Iniciativas Conjuntas para el Programa Padrino Tecnológico.

Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes

- Convenios de Cooperación Educativa.

- **Ratificar los Premios Extraordinarios de Doctorado a las tesis leídas en el año académico 2015-2016**

ARTES Y HUMANIDADES

1. NAVAJAS CORRAL, OSCAR
2. ADÁMEZ CASTRO, GUADALUPE
3. VAZQUEZ BALONGA, DELFINA
4. ABREU COLOMBRÍ, JOSÉ ANTONIO

CIENCIAS

1. MARTÍN ALBERCA, CARLOS
2. ARRIAZA DORADO, Mª. DEL CARMEN
3. PACHECO LABRADOR, JAVIER
4. MARTÍN GALÁN, AÍDA
5. GILGADO HORMAECHEA, JOSÉ DOMINGO
6. PETTINARI, MARIA LUCRECIA
7. QUIRÓS JIMÉNEZ, JENNIFER

CIENCIAS DE LA SALUD

1. CALVO BONACHO, EVA MARÍA
2. GONZÁLEZ DE OLANO, DAVID
3. CIFUENTES NEGRETE, ALBERTO
4. FLORES BALLESTER, ELENA
5. HEREDERO BERMEJO, IRENE
6. CASADO OSORIO, JOSE LUIS
7. CANO PEÑALVER, JOSE LUIS
8. DUSKOVA, KATERINA
9. MARTÍN GONZÁLEZ, TERESA
10. ALEJOS FERRERAS, BELÉN

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

1. RAMOS MARTÍN, MARÍA
2. DONAYRE PINEDO, MIGUEL
3. DÍAZ MARTÍNEZ, XENIA SOLEDAD

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

1. GARCÍA CASTAÑO, JORGE
2. MUÑOZ DÍAZ-ROPERO, ESTEFANÍA
3. VILLAR RODRÍGUEZ, ESTHER
4. LLERENA AGUILAR, COSME
5. MARTÍN NUÑEZ, JOSÉ LUIS

Ratificar modificaciones presupuestarias, ejercicio 2018.

EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2018

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
29/2018	42.290,36	D Y E
30/2018	36.474,42	K
31/2018	20.000,00	F
33/2018	404.145,00	M
34/2018	2.712,39	O
35/2018	11.325,60	S
36/2018	27.000,00	S
37/2018	1.165,54	O
38/2018	36.000,00	H
TOTAL	**581.113,31**	

GENERACIONES DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
19/2018	151.689,37	VARIOS
TOTAL	**151.689,37**	

4.1.2 El Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 25 de octubre de 2018 acordó:

- **Aprobar el cambio de denominación** de la Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad por Unidad de Políticas de Diversidad

- **Aprobar o ratificar, en su caso, los siguientes Convenios:**

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Aprobación de la Propuesta Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Alcalá, Advantic Sistemas y Servicios y la Fundación Universidad-Empresa para el desarrollo de actividades en el marco del Proyecto PHDHUB.

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de la fase de Prácticum del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la formación equivalente al Máster durante el curso 2018/2019.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad de Alcalá, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la realización del Título Oficial Conjunto de Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- Aprobación de la Propuesta de Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría de estado de Seguridad) y la Universidad de Alcalá para la realización de actividades en el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales durante el curso 2018/2019.

Vicerrectorado de Estudios de Grado

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Universidad de Alcalá para la realización de prácticas académicas externas curriculares de alumnos en los Parques Nacionales o Centros Adscritos.

Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la realización del Proyecto “Danza para Mayores”.

Informar sobre Convenios suscritos al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013 y 14 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a los Vicerrectores a la suscripción de Convenios que se ajusten a determinados Modelos-Tipo.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Kazguu (Kazajastán).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Kazguu (Kazajastán).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad del Noreste de China (RP China).

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Educación Física del Estado de Georgia (Georgia).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Educación Física del Estado de Georgia (Georgia).
- Renovación del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Mujeres por África (España).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad ICESI (Colombia).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidade Cidade de Sao Paulo – UNICID (Brasil).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Universidad del Grupo Cruzeiro do Sul Educacional (Brasil).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y El Grupo Cruzeiro do Sul (Brasil).

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

- Convenios de Colaboración y Convenios de Cooperación Educativa del Servicio de Estudios Propios y Formación Continua.

Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes

- Convenios de Cooperación Educativa.

- **Ratificar los Premios Extraordinarios de la Facultad de Educación, curso 2017/2018.**

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Paloma Cendejas Torres
2 Senay Amalia Ozkaya de Juanas

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

1. Zulema Valladolid Arribas
2. Natalie Elizabeth Valdivieso Cuenca

5. Anuncios.

5.1 Universidad de Alcalá.

5.1.1. Publicados en el BOE

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 241, de 5 de octubre de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Máster en Dirección y Gestión de los Sistemas de Seguridad Social de Geovanna Alexandra León Hinojosa a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 63758, de fecha de expedición 22/11/2017.

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá s extravío de título universitario. BOE núm. 254, de 20 de octubre de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Segundo Grado de Especialización en Especialista en Patología de la Voz de Aránzazu Zabal Amaya a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 18507, de fecha de expedición 6/6/2007.

Alcalá de Henares, 16 de octubre de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. BOE núm. 256, de 23 de octubre de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Graduada en Enfermería de Gema Gigante del Carmen a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 78921 y con número de Registro Nacional de Títulos 2016149892, de fecha de expedición 20/6/2016.

Alcalá de Henares, 10 de octubre de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.